



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO N° 002794

LA PLATA, 22 SEP. 2021

VISTO, el expediente N° 4061-1161082/2021 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra Álvarez José María, DNI 10.076.274.

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra pedido del contribuyente, el Sr. Álvarez José María, DNI 10.076.174, solicitando la baja del juicio de apremio iniciado en su contra alegando que realizó una ampliación y se le realizó una apertura de cuenta corriente, la cual no corresponde. Acompaña documentación probatoria al efecto.

Que, a fs. 45 obra copia de la cuenta corriente histórica de la partida 54119-0000.

Que, a fs. 49 obra copia de la cuenta corriente histórica de la partida 54119-A034.

Que, a fs. 52 obra copia de la cuenta corriente adeudada de la partida 54119-A034.

Que, a fs. 54 obra informe del Departamento de Administración de Tributos por Servicios Urbanos en el que indicó que el pago erróneo de las cuotas se encuentra registrado y disponible en la cuenta corriente de la partida 54119-0000, por lo que procedieron a transferir los mismos períodos del inmueble con la partida 54119-A034 quedando diferencias a abonar.

Que, a fs. 56 obra informe de deuda de la partida 54119-A034.

Que, a fs. 57 obra copia del Título Ejecutivo N° 70643.

Que, a fs. 58 obra la Disposición N° 1631/21 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que dispone dar de baja en el Sistema Rafam y proceder al desistimiento total del Título Ejecutivo N° 70643 por Tasa de Servicios Urbanos Municipales por los años 2014 al 2018, todos los períodos 1 a 6, con relación a la partida 54119—A034 y la remisión del expediente a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a fin de tramitar el desistimiento del proceso judicial.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto el Título de Apremio N° 70643 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra Álvarez José María, DNI 10.076.274.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º. Regístrese, notifíquese, cumplido archivar.

Profr. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata